

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN No. 181 /2025
De 31 de JULIO de 2025



055

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 29/2003 de 22 de mayo de 2003, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la sociedad anónima **PANORAMIC PANAMA, S.A.**, inscrita al folio No. 398718 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Gustavo Chan, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-18-966, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **PANORAMIC PANAMA**, que estuvo ubicada en calle 64-A Este, No.1, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.279-AV de 25 de junio de 2003.

Que mediante el Resuelto No. 300 de 5 de septiembre de 2003, se autorizó el cambio de ubicación de la agencia de viajes denominada **PANORAMIC PANAMA**, quedando registrado como nuevo domicilio la calle Amelia Denis de Icaza, Edificio No. 35, planta baja, Quarry Heights, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Posteriormente, mediante el Resuelto No. 474 de 14 de abril de 2012, se habilitó a la agencia de viajes denominada **PANORAMIC PANAMA** el cambio de los miembros de la junta directiva de la empresa **PANORAMIC PANAMA, S.A.**, inscrita bajo el folio No. 398718 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, manteniéndose como representante legal el señor Gustavo Chan.

Que consta en el expediente, a fojas 227 y 228, el informe de cierre No.119-1-RNT-M-0790-2025 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes **PANORAMIC PANAMA**, no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 11 de junio de 2019.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0791-2025 de 25 de julio de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" bajo razón comercial **PANORAMIC PANAMA**, con Registro No.279-AV de 25 de junio de 2003.

Que a fojas 223 a la 224 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-137-2025 de 23 de junio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **PANORAMIC PANAMA**, se encuentra paz y salvo con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No. 223064-1-398718-2007-20329, concedido a favor de la sociedad anónima **PANORAMIC PANAMA, S.A.**, inscrita bajo el folio No. 398718 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0790-2025 de fecha 25 de julio de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A" denominada **PANORAMIC PANAMA**, a saber:

Razón social: PANORAMIC PANAMA, S.A.
 Razón comercial: PANORAMIC PANAMA
 Cierre de agencia de viajes tipo "A"

- 1) La agencia de viajes PANORAMIC PANAMA, no se encuentra operando y;
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 11 de junio de 2019.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

*8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "A", **esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades**, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).*

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" No.279-AV de 25 de junio de 2003, expedida a favor de la sociedad anónima **PANORAMIC PANAMA, S.A.**, inscrita al folio No. 398718 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Gustavo Chan, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-18-966, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **PANORAMIC PANAMA**, que estuvo ubicada en la calle Amelia Denis de Icaza, Edificio No. 35, planta baja, Quarry Heights, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde el 11 de junio de 2019.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No.223064-1-398718-2007-20329, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la sociedad anónima **PANORAMIC PANAMA, S.A.**, inscrita al folio No. 398718 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Marcos Paredes
MARCOS PAREDES

Director de Inversiones Turísticas, Encargado.

MP/ss/lm
 653/2025

Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 Se notificó el Sr(a) _____
 de la Resolución que antecede.

Notificado mediante Edicto N. 079/2025

El Notificado

d6 15 enero d6 2026

[Firma]

04/2/2026